

**Zeitschrift:** Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero  
**Herausgeber:** Organización de los Suizos en el extranjero  
**Band:** 27 (2000)  
**Heft:** 1

**Rubrik:** Noticias oficiales

### **Nutzungsbedingungen**

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

### **Conditions d'utilisation**

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

### **Terms of use**

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

**Download PDF:** 03.04.2026

**ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>**

# Nuevo Derecho de Divorcio

El 1º de enero del 2000 entró en vigor el nuevo derecho de divorcio. Las disposiciones enmendadas reemplazan las leyes anticuadas pasadas en el año de 1912.

**AHORA EL DIVORCIO** ya no depende de si hay culpable o no. El bienestar de los hijos ha recibido prioridad. Las disposiciones ahora también reglamentan la gestión de parejas.

## Sin Necesidad de Culpable

Las enmiendas principales son la introducción del divorcio independiente de si hay o no culpable y la reglamentación de las consecuencias económicas. De tal modo que ahora el divorcio ya no depende de la culpa, sino que es factible solicitarlo de común acuerdo (divorcio con convenio) o demandarlo ante el juez una vez que hayan pasado 4 años de separación.

Las rentas pagadas por divorcio ahora dependen básicamente de criterios legales objetivos (distribución de labores durante el ma-

trimonio, duración del matrimonio, edad, salud, ingresos y patrimonio de los cónyuges, crianza de los hijos, etc.) y no de la culpabilidad.

Otro punto importante es que el capital acumulado en la caja de pensión (2ª columna) durante el matrimonio, generalmente se

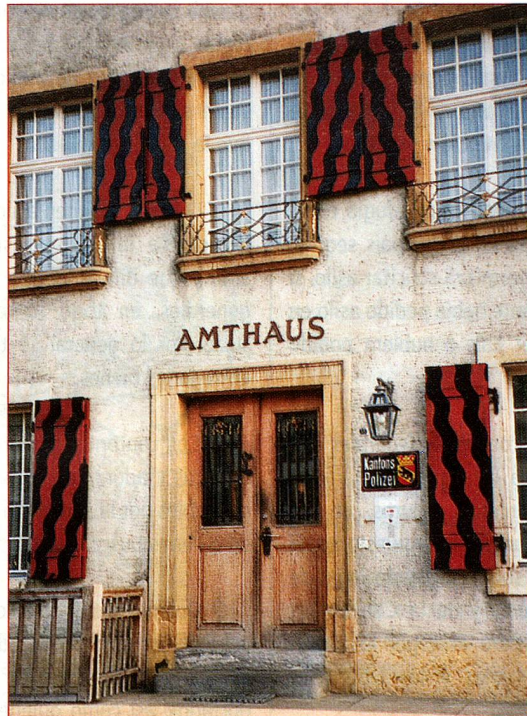


Foto: Robert Nyffeler

Pese al nuevo derecho de divorcio, los juzgados seguirán dictando las sentencias.

divide por partes iguales sin importar el estado económico de la pareja ni la razón por la que se divorcia. Esta regla mejorará considerablemente la situación económica de las mujeres divorciadas.

## Para Bien de los Hijos

Las nuevas disposiciones garantizan en la medida de lo posible el bienestar de los hijos. Las enmiendas permiten que ambos cónyuges (si lo solicitan de común acuerdo) tengan la patria potestad pese a que están divorciados. Esta regla también vale para padres no casados entre sí y puede ser solicitada posteriormente por parejas que se hayan divorciado antes del 1º de enero del 2000.

Además, los padres deben ponerse de acuerdo en cuanto a cómo distribuirán el cuidado y el mantenimiento económico de sus hijos. Asimismo, el cuidado común de los hijos debe obedecer básicamente al bienestar de los mismos. Otra novedad es que el juez puede designar bajo ciertas →

## Divorciarse en el Extranjero

Los cónyuges suizos que residen en el exterior sólo podrán solicitar la separación o el divorcio en Suiza si les es imposible o es irrazonable hacerlo en el país en el que residen. Pueden acudir al juzgado Suizo cuando p.ej. las leyes que regulan las separaciones y los divorcios en el país donde residen son demasiado estrictas o el/la demandante se ve obligado/a a esperar la sentencia demasiado tiempo. El juzgado suizo aplicará básicamente el derecho suizo que rige las separaciones y los divorcios.

Básicamente, en Suiza se reconocen las sentencias de separación y de divorcio dictadas en el país donde residen los cónyuges, si respetan los derechos del o de la demandado/a y la separación o el divorcio no viola nuestros principios legales.

De tal modo que si los cónyuges suizos que residen en el exterior sólo tienen derecho a presentar su demanda de separación o divorcio ante un juzgado suizo en casos excepcionales, deberán hacerlo como si residieran en Suiza, es decir que la demanda debe presentarse ante el juzgado de la comunidad donde está inscrito/a el o la demandado/a. Para cumplir con los intereses de uno o de ambos cónyuges es posible facilitar los trámites solicitando presentar la demanda en la comunidad donde reside el o la demandante, (esto presupone que se está residiendo en Suiza). Para evitar que el o la demandante abuse en este último caso, las leyes prevén más disposiciones tales como el hecho de que sólo es posible presentar la demanda en el sitio de residencia en Suiza del o de la demandante si lleva viviendo en Suiza un año o si es ciudadano/a suizo/a. NYF



circunstancias, a una persona que represente los intereses de los hijos durante el proceso del divorcio. Finalmente, la nueva ley le garantiza a los hijos ser oídos durante el proceso.

**Mediación de Parejas**

En el curso de la enmienda al derecho sobre el divorcio también se revisaron las reglas en el campo de la autenticación del estado civil y del casamiento y en otros campos del derecho familiar, especialmente en el del derecho de los menores. Por primera vez se incluye la mediación de parejas en el Código Civil.

El parlamento ha decretado que las agencias de mediación internacionales necesitan un permiso de funcionamiento, que será otorgado por las autoridades competentes de los cantones. Los consejeros federales han dictado leyes dispositivas que entraron en vigor el 1º de enero del 2000. NYF

# «Contra el Abuso del Derecho a Asilo»

**Los miembros de la Unión Democrática del Centro (UDC) lanzaron la iniciativa «Contra el Abuso del Derecho a Asilo» que pretende que se le añada lo siguiente a la Constitución Federal:**

1º Si quien busca refugio entró a Suiza de un tercer país seguro, no se le permitirá solicitar asilo, si el solicitante había pedido asilo en ese tercer país o hubiera podido hacerlo.

2º Los consejeros federales elaboran una lista que enumera los países terceros seguros, en los que se cumpla lo expuesto en el Acuerdo sobre el estado legal de los fugitivos y de la Convención Europea para Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Básicas.

3º Las empresas aéreas que cuenten con concesión y que lleguen a Suiza y que no cumplan las reglas vigentes en cuanto al control de las reglas de inmigración, serán sancionadas según lo indique la ley.

4º Quienes soliciten asilo tienen derecho a la misma asistencia social, que difiere de las normas generales, en todo el territorio suizo. Por lo general se trata de entregarles bienes.

5º Los cantones definen cuáles médicos y odontólogos serán responsables por la asistencia médica de quienes buscan asilo.

6º Quienes solicitan asilo y cuya solicitud ha sido rechazada o no tratada y quienes pueden ser deportados, así como quienes están

en el país temporalmente y han violado sus obligaciones, recibirán un mínimo de asistencia social que incluye vivienda y alimentación simples y tratamientos médicos y odontológicos de urgencia hasta que salgan del país. Sólo podrán trabajar en los programas de empleo estatales. NYF

## Iniciativas Populares Pendientes

No hay iniciativas nuevas.

## Inscripción como suizo/a en el extranjero con derecho a voto

Por favor escribir claramente y con mayúsculas y enviar a su representación suiza (embajada o consulado)

**Destinatario**

La representación suiza en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Remitente**

Apellido \_\_\_\_\_  
Nombres \_\_\_\_\_  
Nombre de soltera \_\_\_\_\_  
Dirección exacta en el extranjero \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_  
Lugar de nacimiento \_\_\_\_\_  
Estado civil \_\_\_\_\_ desde \_\_\_\_\_  
Natural de \_\_\_\_\_

en el cantón de \_\_\_\_\_  
Código postal, lugar \_\_\_\_\_  
Apellido y nombre del padre \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Apellido y nombre de la madre \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Con base a la ley federal del 19 de diciembre de 1975 y al decreto del 16 de octubre de 1991 sobre los derechos políticos de los suizos residentes en el extranjero, deseo participar en las elecciones y en las votaciones de carácter federal; igualmente, deseo poder firmar iniciativas populares federales y referéndums.

**Deseo que mi comunidad para votar sea:**

Código postal/Lugar \_\_\_\_\_  
Cantón \_\_\_\_\_

\* porque soy natural de esta comunidad  
\* porque residí en esta comunidad desde 19..... hasta 19.....  
(\* Tachar lo que no corresponde)

Idioma en que deseo recibir la documentación:  
 alemán     francés     italiano

Lugar y fecha \_\_\_\_\_  
Firma \_\_\_\_\_